

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 15.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Nueva Esperanza", con una superficie de 83,220.62 M2. La referida propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	404.04	S 03°12'41" W	2	10070.33	20179.74
2	3	164.21	S 44°04'40" W	3	9956.09	20061.77
3	4	195.68	N 07°35'46" E	4	9981.96	20255.74
4	5	108.6	N 83°26'49" W	5	9874.07	20268.13
5	6	112	N 04°47'55" E	6	9883.44	20379.74
6	7	103.67	N 84°29'56" W	7	9780.25	20389.68
7	8	112.8	N 09°20'32" E	8	9798.56	20500.98
8	9	97.82	S 85°53'54" E	9	9896.13	20493.98
9	10	40	N 04°24'06" E	10	9899.2	20533.86
10	1	199.93	N 75°43'50" E	1	10092.96	20583.14

Esta superficie, según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila, se encuentra inscrita bajo la Partida número 15923, Libro 160, Sección I, de fecha 5 de septiembre de 2005, registrada a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila. La enajenación que se autoriza es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JULIETA LÓPEZ FUENTES.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA.

ALFREDO GARZA CASTILLO.